



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 462 /12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE C.R.P.T.D.F. ACTIVOS

USHUAIA, 30 de Noviembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se les verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a **C.R.P.T.D.F. ACTIVOS**:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no resulta aplicable ningún régimen especial.

De la documentación aportada por el Dpto. de Fiscalización surge el **Expte. P- N°1224/2011**. A continuación hago breve reseña del mismo:

1- A fs. 14/17 el Presidente de C.R.P.T.D.F., Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, solicita al Área Legal rever la medida adoptada por el Director de Previsional de IPAUSS, en cuanto al alta en Planta Permanente de Personal Civil, conforme las facultades que le infieren el Art.17 inc. e) de la Ley Territorial N° 334; adjuntándose Recibos de Haberes, correspondientes al mes de 01/2011;

2- A fs. 25, se emite Dictamen por la Dirección General de Asuntos Jurídicos N°1/2011, de fecha 12 de Mayo de 2011, en el que se reconoce a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, las facultades legales suficientes para nombrar a su propio personal, determinando que el I.P.A.U.S.S. deberá proceder de forma inmediata a tramitar la afiliación del personal dado de alta según Resolución N° 428/10 CCPT, máxime cuando el empleador viene efectuando descuentos en concepto de aportes sobre las remuneraciones de este personal;

3- A fs. 48, por Nota D.A.F. N° 68/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, del Dpto. de Afiliaciones se procede a dar de alta en el Padrón

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
de la Obra Social a la Caja de Retiro (Pasivos) de la Policía y a la Caja Compensadora (Activos) de la Policía;

4- A fs. 52, por Nota N° 634/11 Letra C.R.P.T.D.F, de fecha 30 de Mayo de 2011, se solicita al I.P.A.U.S.S. sea indicada la fecha desde la cual deben comenzar a realizarse los aportes a la Obra Social, dado que hasta la fecha el personal activo NO ha tenido prestación por los servicios de Obra Social;

5- A fs. 55, de fecha 23 de Mayo de 2012, la Coordinadora Administrativa Técnica Jurídica emite Dictamen C.T.J.A. N° 61/2012, ratificando el Dictamen de fs. 25, y estableciendo que **” los Aportes a la Obra Social deberán ser integrados desde que los mismos sean realizados, dicho de otra forma, desde que la fecha en que el beneficiario ha sido dado de alta en el sistema...”** ;

6- A fs. 56, por Nota N°240/12 Letra DF-CG-IPAUSS, el Dpto. de Fiscalización solicita al Contador General indique la **“fecha de exigibilidad de los aportes y contribuciones del personal nombrado en la Caja de Policía”** ;

7- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de IPAUSS , en fecha 09 de Agosto de 2012, da por correctas las fechas de posible exigibilidad planteadas por el Dpto. de Fiscalización, sin expedirse por ninguna en particular.

Habiendo realizado un análisis de la situación planteada en este expediente, y en virtud de la tarea asignada: Determinación de Acreencias de I.P.A.U.S.S., se procede al devengamiento de las obligaciones por Obra Social desde el momento en que efectivamente se procede a su descuento en los haberes del Personal.

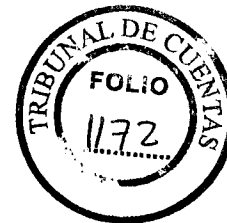
2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por **C.R.P.T.D.F. Activos**, según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Sistema Previsional: La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema previsional mediante **ANEXO II**

Sistema Asistencial: en virtud de lo informado en el punto 1, Marco normativo particular, se devenga deuda correspondiente al Régimen Asistencial. La información aportada por el Dpto. de Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema previsional mediante **ANEXO I**.

En el acta firmada en cumplimiento del art.4º de la Ley 865, Nº 03/12, de fecha 26 de Abril de 2012, reunidos las partes, representantes de I.P.A.U.S.S., Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del ex Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tribunal de Cuentas de la Provincia, se verifican y controlan los registros contables del Instituto, surgiendo las siguientes observaciones:

Se deja constancia que en relación a la obligación de pago por la Contribución Patronal Asistencial - Pasivos, se encuentra pendiente en el servicio jurídico permanente del I.P.A.U.S.S. la emisión del pertinente dictamen, y por ende, la resolución por parte del I.P.A.U.S.S. del planteo efectuado por las autoridades de la C.R.P.T.F que se igualaría al marco legal de los pasivos de este Instituto.

Intereses por mora y capital – sistema previsional : las partes no objetan el monto adeudado, el cual la C.R.P.T.F informa que procederá a cancelar dentro del mes en curso, previa actualización del mismo.

Los saldos exigibles al 31/12/11 con más los intereses, al día de la fecha, según Anexos adjuntos, ascienden a:

- **Sistema Previsional – Activos \$ 943,90**
- **Sistema Asistencial – Activos (\$ 1.644,44) saldo a favor de la C.R.P.T.F**
-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes.

Deuda corriente.

Las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012.

De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del I.P.A.U.S.S., los Auditores Fiscales, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, informados en **ANEXO III y IV**, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO II – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 5) del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales. A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561.
- 10) Confección de planilla de cálculo de intereses por los pagos realizados fuera de término, en caso de corresponder.

Conclusión.

Del análisis de la deuda y de su comprobación, no surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización, los mismos se exponen en **ANEXOS V y VI.**

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales que surgen de las Declaraciones juradas del mes de Junio 2012.

Deuda Certificada

No corresponde.

Deuda Judicializada

No corresponde.

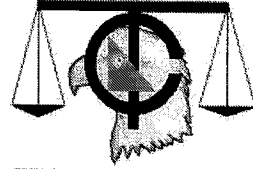
DEUDA TOTAL

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la C.R.P.T.F. con relación al IPAUSS, es la siguiente:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente aportes y contribuciones	\$ 9.751,96
Deuda Certificada (Cert. N°)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras Deudas	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 9.751,96


C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia